



VISTOS:

El Informe N° D000260-2022-CONADIS-DPI, emitido por la Dirección de Políticas e Investigaciones; el Informe D000003-2023-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000033-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias (en adelante la LGPCD), en concordancia con el artículo 70 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) como órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, tiene entre sus funciones, dirigir, organizar y actualizar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a través del órgano de línea competente;

Que, a su vez, el numeral 78.1 del artículo 78 de la LGPCD, dispone que, el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del CONADIS, compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno;

Que, asimismo, la citada LGPCD, en su literal i) del numeral 69.2 del artículo 69 y en su literal h) del numeral 70.2 del artículo 70, precisa que entre las funciones de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) y de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped), se encuentra el administrar el Registro Regional y el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, respectivamente, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución de Presidencia N° 004-2018-CONADIS/PRE del 17 de enero de 2018 se aprueba la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE “Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad”, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la constitución e implementación de los registros regionales y municipales de la persona con discapacidad, así como la gestión de los recursos humanos, infraestructura, equipo y presupuesto con los que deben contar dichos registros, en ejercicio del rol rector del CONADIS;

Que, a través, del Informe N° D000260-2022-CONADIS-DPI la Dirección de Políticas e Investigaciones, presenta y sustenta la propuesta de Directiva que Regula y Orienta la Gestión de la Información en Materia de Discapacidad en los Registros Administrativos de las Entidades Públicas Prestadoras de Bienes y Servicios (en adelante el Proyecto de Directiva) de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y



Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG, y precisa que la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE, no presenta pautas sobre los pasos que deben seguir los responsables de la gestión de los registros, se centra en el procedimiento de la creación de los registros y no en el proceso de la gestión de la información en materia de discapacidad y no está alineado a lo establecido en el Reglamento de la LGPCD;

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000003-2023-CONADIS-LAQ-OPPM del 9 de enero de 2023, emite opinión técnica favorable al Proyecto de Directiva y señala que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad y de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG, dispone que la derogación se da cuando el documento normativo pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad; en el presente caso, nos encontramos frente a cambios organizacionales de la entidad al haberse aprobado el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, por lo que corresponde la derogación de la referida Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE y aprobar el proyecto de directiva propuesta por la Dirección de Políticas e Investigaciones;

Que, mediante el Informe N° D000033-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva denominada: Directiva que regula y orienta la gestión de información en materia de discapacidad en los registros administrativos de las entidades públicas prestadoras de bienes y servicio, mediante Resolución de Presidencia, en cumplimiento del subnumeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG;

Con el visto bueno de la Dirección de Políticas e Investigaciones, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias; la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG: “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS-SG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Directiva N° D000003-2023-CONADIS-PRE denominada “Directiva que Regula y Orienta la Gestión de Información en Materia de Discapacidad en los Registros Administrativos de las Entidades Públicas Prestadoras de Bienes y Servicio”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEROGAR, la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE “Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad” y sus anexos, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 004-2018-CONADIS-PRE del 17 de enero de 2018.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Presidente (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)